



DIARIO DE SESIONES DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

COMISIÓN GENERAL DE CABILDOS INSULARES

Año: 2005

VI LEGISLATURA

Núm. 7

El texto del Diario de Sesiones del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de internet en la siguiente dirección:
<http://www.parcn.es>

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. DON GABRIEL MATO ADROVER

Sesión núm. 7

Miércoles, 15 de junio de 2005

ORDEN DEL DÍA

1.- PROYECTOS DE LEY

1.1.- **6L/PL-0009** Por la que se modifica la Ley Territorial 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias.



SUMARIO

Se abre la sesión a las diez horas y treinta y ocho minutos.

6L/PL-009 PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY TERRITORIAL 2/2003, DE 30 DE ENERO, DE VIVIENDA DE CANARIAS.

Página 3

Para manifestar su parecer sobre el proyecto de ley de referencia toman la palabra los señores presidentes de los Cabildos Insulares de La Gomera (Curbelo Curbelo), La Palma (Perestelo Rodríguez), Tenerife (Melchior Navarro) y Gran Canaria (Soria López).

El señor presidente del Cabildo Insular de La Gomera hace uso de un turno de réplica.

El señor consejero de Presidencia y Justicia (Ruano León) interviene para señalar el criterio del Gobierno en relación con la iniciativa.

La señora Déniz de León (GP Mixto), Alcaraz Abellán (GP Socialista Canario) y Rodríguez Pérez (GP Popular) fijan la posición de los grupos.

Para hacer una matización vuelve a hacer uso de la palabra el señor presidente del Cabildo Insular de La Palma.

El señor González Hernández señala el criterio del GP Coalición Canaria-CC.

Se levanta la sesión a las doce horas y treinta minutos.



(Se abre la sesión a las diez horas y treinta y ocho minutos.)

El señor PRESIDENTE: Muy buenos días. Señorías. Señores presidentes de cabildo.

Perdón por el retraso. Estaba acabando de donar sangre y me he retrasado un poquito más de la cuenta, porque después de donar, sin mayor problema, siempre hace que uno repose un poco y tome algo. Yo les invito, además, a los presidentes y al resto de miembros de esta comisión a que cuando acaben pueden pasar, que habrá la donación hasta las cinco de la tarde aquí en el Parlamento.

6L/PL-009 PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY TERRITORIAL 2/2003, DE 30 DE ENERO, DE VIVIENDA DE CANARIAS.

El señor PRESIDENTE: Y comenzamos, sin más. El orden del día, proyecto de Ley por la que se modifica la Ley territorial 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias.

Ustedes tienen toda la documentación y por supuesto... Perdón, no saludé al señor consejero de Presidencia. Y damos la palabra en primer lugar, como siempre, a los presidentes de los cabildos para que den su opinión al respecto.

Cualquier presidente. El presidente del Cabildo de La Gomera.

El señor PRESIDENTE DEL CABILDO INSULAR DE LA GOMERA (Curbelo Curbelo): Yo mismo.

Buenos días, señor presidente. Buenos días, Señorías. Mis saludos cordiales también a los compañeros, que hoy estamos mermados pero creo que vamos a ser suficientes para transmitir el parecer de los cabildos en esta materia.

Quiero también saludar al señor consejero de Presidencia y Justicia, que es la primera vez que comparece en una reunión con los cabildos. Bienvenido y éxito en su gestión.

Bueno, yo voy a ser breve pero me gustaría dejar constancia de algunas inquietudes o al menos de algunas dudas que yo creo que se plantean con este proyecto de ley, que modifica a su vez la Ley de Vivienda de Canarias.

En primer lugar, yo creo que es una preocupación del Gobierno, una preocupación de los cabildos y de los ayuntamientos canarios, con un problema que afecta gravemente a la sociedad canaria y yo creo que a la sociedad en general. Un problema que, además de afectar gravemente, es un problema complejo, y es el poder tener la capacidad suficiente para dar, ofertar, viviendas dignas y adecuadas a los ciudadanos y especialmente a aquellos que tengan un nivel de renta más baja. Por varias razones y especialmente por una que nos preocupa, de acuerdo con la modificación que se plantea, que es la búsqueda de suelo, que es el

elemento más importante para que esa oferta pueda tener finalmente un resultado satisfactorio. Además de éste, se unen otros aspectos, como el no disponer de recursos económicos o inclusive la compleja tramitación de cualquier proyecto o cualquier promoción para ofertar viviendas de protección pública.

Pero, en cualquier caso, yo tengo que decir, y aquí incluyo a todos para que no se sienta, de ninguna manera, el Gobierno ofendido respecto del fracaso, desde mi punto de vista, es decir, este proyecto de ley yo creo que pone de manifiesto el fracaso de la política de vivienda. Porque, además, pretendemos hacerlo de forma desesperada, yo creo que necesaria pero quizás desesperada, y con esto inclusive me adelanto a cuál es mi criterio final: sí, pero con muchos matices que debemos introducir. De una forma desesperada, digo, en la búsqueda de suelo para viviendas de protección pública mediante la reclasificación especialmente de suelo rústico. Y cuando digo fracaso es porque, a pesar del esfuerzo que se ha hecho en los distintos planes de vivienda, donde ha habido un rendimiento también razonable, pero se pone de manifiesto en la ley que aprobamos, o que se aprobó, la Ley territorial 2/2003, de 30 de enero, inclusive la Ley 11/89, de 13 de junio, y los distintos planes de vivienda. Y yo creo que hay varias razones que inciden en este fracaso desde mi punto de vista. En primer lugar por la excesiva legislación en temas territoriales. Los cabildos, inclusive, estamos planteando que haya una síntesis de tanta legislación y que se resuma finalmente para poder saber... –los cabildos canarios lo hemos pedido en unas reuniones recientes–. La excesiva legislación en temas territoriales y, por tanto, yo creo que es necesario que, independientemente de que se introduzcan, pues, determinados preceptos que modifiquen o que mejoren lo que hoy se pretende, creo que es necesario un acuerdo, un acuerdo consensuado para el territorio entre todas las administraciones públicas –ayuntamientos, cabildos y Gobierno–.

Y yo creo que también ha habido un fracaso del planeamiento municipal y de los planeamientos insulares en alguna medida, porque se ha aprobado poco y cierto es que en la última época es cuando se ha estado dando un impulso y fíjense que los pocos que se han aprobado nunca tienen el contenido de lo más importante, que es la capacidad de gestión. Los planeamientos se aprueban sin tener claramente una capacidad y una estructura para llevar a cabo una gestión eficiente, una gestión real. Por ejemplo, voy a poner un ejemplo que es sintomático, yo estoy completamente seguro de que están pasando o pasarán próximamente planes generales municipales y probablemente algunos de ellos no tengan definidas cosas tan importantes y que afectan, pues, a la vida cotidiana, a la proyección de la imagen de un archipiélago que vive como actividad principal del turismo. Por ejemplo, es difícil encontrar un ayuntamiento, o dos ayuntamientos, que hoy tengan los

lugares aprobados y determinados para el vertido de inertes. Sin embargo, los planeamientos pasan por la Cotmac, se aprueban todos y después nos damos cuenta de que esto ha faltado. Es decir, hay que tener en cuenta una buena planificación y una buena gestión para que después tengamos suelo suficiente para las viviendas de promoción pública, suelo suficiente para hospitales o para guarderías o inclusive para otras infraestructuras. Por tanto, es necesario arbitrar medidas urgentes. Yo no sé si esta que se plantea es la más adecuada, pero es conveniente que se arbitren medidas tanto en el planeamiento territorial como el especial.

Y en el suelo rústico que hoy se plantea, este que hasta ahora es competencia de los cabildos, yo creo que, insisto, es una forma quizás un poco precipitada para evitar una sangría de las corporaciones locales en la búsqueda de suelo. Pero voy a hacer una pequeña reflexión en la que tengo dudas: ¿esto va a suponer construir modelos de ciudades con más calidad y permitir una vida ciudadana sostenible o va a abrir una puerta sin control a la improvisación y a la creación de guetos? Yo no lo sé, pregunto.

Pero, en todo caso, sí debemos ser conscientes de que debemos exigir o contemplar las garantías adecuadas para que, en estos nuevos espacios que se introducen, la urbanización y los servicios básicos, los sistemas generales –calles, aceras, agua, saneamientos, etcétera, etcétera– queden garantizados. Y yo no estoy seguro de que esas garantías, con la modificación que se plantea, se logren. Yo no estoy seguro, porque se trata de una reclasificación de suelo rústico, intervienen los ayuntamientos, puede iniciarlo cualquier promotor y es finalmente el Instituto Canario de la Vivienda... Pero me preocupa también que este modelo... en las islas pequeñas se está produciendo un modelo muy desequilibrado desde el punto de vista de la concentración demográfica, en las islas pequeñas. Por ejemplo, en La Gomera o en cualquier otra isla, como El Hierro, las capitales suelen tener una buena concentración demográfica y habitualmente uno de los elementos atractivos para que se produzca en la etapa reciente es la búsqueda de una vivienda. A ver si este proceso, en vez de equilibrar un modelo territorial con una distribución demográfica adecuada, lo que va a hacer es potenciarlo todavía más.

Pero me preocupa algo que es más importante. Si los cabildos canarios tienen o deben tener las competencias desde el punto de vista de los parámetros urbanísticos para buscar un modelo territorial adecuado, a mí me da la impresión de que esta vía que se abre es un peligro para el modelo territorial, salvo que se introduzcan los elementos necesarios para que se pueda equilibrar ese modelo. No sabemos cuáles van a ser las expectativas que se planteen en este momento en el futuro próximo, en cualquier ámbito territorial o en cualquiera de las islas, pero desde luego el modelo puede verse desequilibrado.

Pero, en cualquier caso, insisto en que hay una realidad en el archipiélago, y es que las viviendas para atender la demanda de los ciudadanos son insuficientes como consecuencia de la no disponibilidad de suelo y hay que hacer, pues, hay que dar pasos en este sentido. Este me parece que, con buena intención política, es dar un paso, pero he planteado una serie de dudas que desde luego habrá que plantear en el seno del debate correspondiente, si así lo consideran los distintos grupos parlamentarios, para que finalmente haya garantías de que, abriendo la posibilidad desde el suelo rústico para que haya viviendas, tengamos también la certeza de que no va a haber ningún peligro para los modelos territoriales, para los desequilibrios demográficos, etcétera, etcétera. Por esa razón yo creo que, en cualquier caso, la iniciativa tiene interés, pero habrá que mejorarla, intuyo, en el proceso de tramitación parlamentaria.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, presidente. Tiene la palabra el presidente del Cabildo de La Palma.

El señor PRESIDENTE DEL CABILDO INSULAR DE LA PALMA (Perestelo Rodríguez): Gracias, señor presidente. Señorías. Compañeros presidentes de cabildo. Buenos días.

En primer lugar, permítanme que, al igual que el compañero Curbelo, salude la presencia del Gobierno en esta comisión, o consejero. Se puso de moda en la legislatura anterior hablar del señor que estaba detrás de la cortina al referirnos al Gobierno, un poco denunciando la ausencia del Gobierno en esta comisión. Por tanto, permítanme que aplauda la presencia, su presencia, señor consejero, hoy en esta Comisión General de Cabildos.

Es obvio que en Canarias no se está dando la respuesta inmediata al problema actual de la escasez de suelo destinado a la construcción de viviendas, por lo que entendemos, igual que entiende el Gobierno, apremiante la necesidad de acometer una modificación en la Ley de Vivienda, con la que se pueda dar respuesta a corto plazo, a la disponibilidad de suelo destinado a la construcción de viviendas protegidas, orientándose dicha modificación a permitir la reclasificación de suelo rústico en urbanizable sectorizado o urbanizable en urbano no consolidado, así como a ordenarse desde los planes generales el suelo ya clasificado como suelo urbanizable o urbano.

Por tanto, con esta presentación, con estas primeras palabras, está claro y manifiesto el posicionamiento favorable de este presidente y del Cabildo de La Palma al proyecto de ley que hoy se somete a la consideración de la Comisión General de Cabildos.

Si me permiten la licencia, pues, quizás en un aspecto técnico, en el artículo 1, cuando hace referencia,

en el último inciso, a que es el Gobierno el que puede modificar un porcentaje que establece la propia ley, me parece que estamos atribuyendo al Gobierno funciones que corresponderían al Parlamento, es decir, funciones claramente separadas que establece el Estatuto de Autonomía en relación a las funciones del Gobierno y las funciones del Parlamento. Un inciso nada más en relación con ese apartado, el último inciso, como digo, del artículo 1.

Antes el compañero presidente del Cabildo de La Gomera hacía referencia también a las dudas que podían surgir en cuanto al funcionamiento, a la operatividad, o quizás a evitar efectos perversos que pudiera tener sobre el territorio la aplicación de la ley; sin embargo, yo creo que el artículo 2 establece mecanismos de control suficientes que permiten evitar el uso arbitrario de lo que se plantea con este proyecto de ley. Luego, independientemente de que es lógico que en el debate parlamentario, con las enmiendas de las señoras y señores diputados, se puedan incorporar modificaciones que mejoren esos mecanismos de control que eviten la aplicación perversa del objetivo que se plantea en la ley, estoy seguro de que podrá salir una ley que consiga el objetivo que se plantea, que no es otro que habilitar suelo para la construcción de vivienda protegida.

Yo espero de ese debate parlamentario, espero, estoy seguro, de la aportación de los grupos parlamentarios, estoy convencido de que esta ley va a permitir y va a posibilitar el desarrollo, tan necesario en Canarias, de ese suelo, habilitar ese suelo, a precios razonables, que permita la construcción de esa vivienda también a un precio razonable, sobre todo para los sectores de población más desfavorecidos y sobre todo también para los jóvenes que en este momento tienen mayores problemas de vivienda.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor presidente.

Tiene la palabra el presidente del Cabildo de Tenerife.

El señor PRESIDENTE DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE (Melchior Navarro): Gracias, presidente. Muy buenos días a todos.

El Cabildo de Tenerife está básicamente de acuerdo con esta propuesta o proyecto de ley. Quiere matizar dos cosas. Una, que dejemos claro que las variaciones y las modificaciones de los planes generales han de estar supeditados a lo que dispongan los planes insulares, es decir, yo creo que debemos dejar claro que los planes insulares están aprobados, y están aprobados por algo –los que los tengan aprobados obviamente–, y que si entramos con excepciones y otras vías a intervenir en el territorio, pues, complicaríamos o haríamos inútil lo

que es ese esfuerzo que se ha realizado por parte de todos para los planeamientos insulares.

Pero quiero, al mismo tiempo que dejo eso claro, quiero también, pues, manifestar la preocupación –y la preocupación que ya he dicho además me parece que en una o en dos ocasiones aquí en esta comisión del Parlamento–, la gran cantidad de legislación, normativa y planes que inciden sobre nuestro territorio y que ha provocado pues probablemente que en los planeamientos municipales no exista suelo urbano disponible, o suficientemente disponible, para la construcción de viviendas, tanto de protección oficial como de no protección oficial, y que en nuestra opinión se ha de hacer un esfuerzo importante por parte de este Parlamento. No nos olvidemos que tanta legislación, normativa que en muchos casos pues supera casi el centenar, pues hace que el territorio nuestro sea pues muy opaco con respecto a las cosas que se puedan realizar sobre él, y que probablemente pues esa voluntad de proteger, de tener pues muy claro lo que se puede hacer en cada uno de los metros cuadrados de nuestra tierra canaria, pues, se consiga el efecto contrario, o sea, se consiga el efecto de que como no se puede hacer nada, pues resulta que se hacen cosas que no se deberían hacer.

Por lo tanto, yo pido al Parlamento y al Gobierno de Canarias que se haga un esfuerzo en realizar pues algo así como un texto refundido, que permita simplificar, que permita hacerlo más transparente, que todos podamos saber, los que tenemos responsabilidad en las diferentes administraciones –municipales, insulares, autonómicas, etcétera–, qué es lo que se puede hacer en ese territorio y que por supuesto también lo sepa el ciudadano, y con ello también, cuando ocurran cosas que no deberían ocurrir, pues, lo sepamos todos también con mucha más claridad.

En definitiva, a mí me parece este proyecto de ley adecuado, siempre y cuando las modificaciones en los planes generales queden supeditadas a lo que dispongan los planes insulares; y en segundo lugar, pues un llamamiento a simplificar, para que quede más claro y quede más protegido, el simplificar pues la legislación y la normativa que incide sobre nuestro suelo.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, presidente.

Tiene la palabra el presidente del Cabildo de Gran Canaria.

El señor PRESIDENTE DEL CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA (Soria López): Sí. Muchas gracias. Muy buenos días.

En principio también quería manifestar, en nombre del Cabildo de Gran Canaria, la opinión favorable a esta modificación que se trae aquí en relación a la Ley 2/2003. Y nosotros pensamos que hay que acogerla favorablemente, pero, sin embargo, no resuelve

totalmente el problema que con esta modificación y con la propia ley se pretendía reformar cuando vio la luz, ¿no?

En Canarias tenemos un problema de vivienda, tenemos un problema singularmente con la vivienda protegida y, por tanto, cualquier medida que vaya en el sentido de dotar de una mayor liberalización a la política del suelo, encaminada a facilitar la resolución del problema de la vivienda, a nosotros nos parece favorable. Además, tanto sea cuando hablamos de vivienda protegida como cuando hablamos de vivienda no protegida, pero es evidente que el problema lo tenemos fundamentalmente con la vivienda protegida. Solo en Gran Canaria hay más de 10.000 unidades familiares y/o personas que son demandantes netas de una vivienda protegida.

Y la paradoja es que hay recursos, hay plan, por tanto instrumento; y, sin embargo, lo que no hay o lo que en apariencia no hay es suelo. ¿Y por qué no hay suelo? No hay suelo en mi opinión por una errática política del suelo. Y se dice, además, que los ayuntamientos son los culpables de la escasez del suelo, incluso en no pocas ocasiones escuchamos “los ayuntamientos son quienes especulan con el suelo y con la política del suelo”; y se dice también que los ayuntamientos son los responsables de esa especulación, porque se financian, en no pocas ocasiones, con la política del suelo. Desde mi punto de vista no es totalmente así, no es así. Y la pregunta sería otra: ¿tienen realmente los ayuntamientos canarios recursos necesarios y en cuantía suficiente como para hacer frente, y por tanto financiar, aquellos servicios que les son exigibles por los ciudadanos, bien porque sean competencia directa municipal o bien porque en procesos de transferencias y delegaciones los cabildos o el Gobierno los hayan puesto bajo su jurisdicción?

Hoy estamos aquí en esta Comisión General de Cabildos para analizar la modificación de la Ley 2/2003. Es verdad que hace poco tiempo que esta ley vio la luz. No por ello, en mi opinión, podemos hablar de fracaso de la ley. Yo creo que al contrario, nos debería servir de análisis y reflexión este cambio, creo que oportuno, que al poco tiempo de que la ley haya visto la luz se plantea, para realmente saber por qué muchas veces ocurre que en Canarias al poco tiempo de que una ley se apruebe en sede parlamentaria, con un alto grado de acuerdo, muchas veces por unanimidad, al poco tiempo haya de producirse una modificación. En este caso yo creo que se debe, en mi opinión, a que muchas veces en Canarias legislamos con complejos, como diciendo “vamos a no abrir tanto la mano por si acaso”, y luego vemos que se pierde mucho más tiempo en estos procesos, que van justo en la dirección de abrir la mano y de ser más flexibles.

Lo que ocurre es que hay otra cuestión –lo ha puesto de manifiesto el propio presidente del Cabildo de La Gomera–, después resulta que tampoco la bondad de una ley o la propia modificación

de la misma, como hoy traemos aquí, es la misma en el caso de una isla que en otra. Yo he querido entender de las palabras del presidente del Cabildo de La Gomera que probablemente en el caso de La Gomera y teniendo en cuenta las singularidades y peculiaridades del territorio allí, a lo mejor incluso esta modificación va más allá de lo verdaderamente aconsejable y exigible en La Gomera y, sin embargo, lo cierto es que al propio tiempo en una isla como Gran Canaria se queda corta.

¿Cuál es el problema? El problema, desde mi punto de vista y considerando que el cambio que propone hoy el Gobierno es un cambio adecuado y, por tanto, que tiene mi opinión favorable, creo que es que no acaba de resolver el problema de fondo. El problema en Canarias en general, particularmente en la política de suelo, yo creo que es –lo ha apuntado el presidente del Cabildo de Tenerife, cuando pedía un texto refundido de toda esa legislación–, es probablemente la maraña legislativa en la que ya estamos absolutamente todos desorientados –ayuntamientos, cabildos, promotores, empresarios, inversores–, y todos –eso sí– bajo sospecha: los promotores bajo sospecha, los ayuntamientos bajo sospecha, los cabildos bajo sospecha. ¿Y bajo la atenta mirada de quién?: del guardián del Gobierno. ¿A través de qué?: de ese gran órgano que es la Cotmac. Desde mi punto de vista, y con todos los respetos, el órgano que mayor perversidad ha ejercido en materia de política de suelo y sobre todo en aquello que tiene que ver con la posibilidad de tener más suelo en el mercado y, por lo tanto, que haya menor problema y menor restricción de suelo para acometer una auténtica política de vivienda. Que, insisto, no tiene problemas de recursos, no tiene problemas de instrumento, ahí están los distintos planes.

Y, por lo tanto, yo creo que debemos seguir insistiendo en la necesidad de reflexionar hasta dónde vamos a seguir soportando, insisto, administraciones locales –ayuntamientos y cabildos–, pero también –y aquí hay que decirlo– inversores, que tienen recursos, que tienen reserva de inversión, que tienen ideas, que tienen un plan de inversión y dicen, “pero aquí estoy parado meses, meses, meses y meses”. ¿Por quién? Por la Cotmac. Oiga, ¿y no sería mejor que don Ricardo Melchior, presidente del Cabildo de Tenerife, supiera él y su gobierno, en la isla de Tenerife y en el ámbito de su territorio insular, cuáles son las mejores políticas de suelo?: ¿o don Casimiro Curbelo?, que, por cierto, La Gomera tiene un problema, una problemática distinta a la de Tenerife; ¿o don José Luis Perestelo?

Y, por tanto, la reflexión que yo quiero plantear en el día de hoy es nuevamente una reflexión sobre la necesidad, partiendo de la base de que me parece favorable esta modificación, pero sobre la necesidad de profundizar todavía más y que no tengamos continuamente bajo sospecha al conjunto de las administraciones locales.

Esta es la Comisión General de Cabildos y aquí es donde yo creo que hay que hablar de estas cuestiones. Yo no puedo compartir un modelo de territorio donde el Gobierno regional es el guardián de ayuntamientos y cabildos. Es una prueba más de que el futuro debe ser otro, debe ser un futuro de más ayuntamiento, de más cabildo y de menos Gobierno. Y solo así, en mi opinión, yo creo que se conseguiría una mayor eficacia, que es calidad en la prestación de los servicios, y una mayor eficiencia, que es coste, pero no solo coste económico, porque ¿quién evalúa el coste del tiempo en el retraso de determinadas decisiones de inversión? Eso también es eficiencia.

Por tanto, solo en ese modelo, desde mi punto de vista, de más cabildo, más ayuntamiento y menos Gobierno, iríamos a un modelo de más eficacia y más eficiencia en general pero particularmente en lo que toca a la política del suelo. Por lo demás, reitero que a mí me parece que es la dirección adecuada, si bien, desde el punto de vista del Cabildo de Gran Canaria, quizás se quede algo corta.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, presidente.

En nombre del Gobierno, tiene la palabra el señor consejero de Presidencia y Justicia... (*El señor presidente del Cabildo Insular de La Gomera solicita intervenir.*)

Sí. Sí, señor Curbelo, sí.

El señor PRESIDENTE DEL CABILDO INSULAR DE LA GOMERA (Curbelo Curbelo): Muy brevemente, si me permite el presidente, para hacer una precisión respecto de la singularidad que en algunas de las intervenciones se planteaba para la isla de La Gomera. La explico para que se entienda adecuadamente.

La isla de La Gomera tiene necesidades de vivienda, como puede tener otra isla del archipiélago, dimensionada al modelo de desarrollo que queremos. Pero que insisto mucho en el modelo de desarrollo, porque yo soy de los que firmemente creen en que hay que limitar el crecimiento demográfico urbanístico en unos territorios frágiles y que tienen una dimensión concreta. Una isla con 378 kilómetros cuadrados, con veintiún mil y pico habitantes, tiene que trabajar en un modelo definido para el futuro claro para saber lo que se quiere, en cantidades de crecimiento y en calidades del mismo. Y por eso quería precisar también que tiene necesidades en materia de vivienda.

Yo creo que hay un problema muy claro: independientemente de los elementos que hasta hoy se vienen arrastrando para que no haya suelo, creo que hay uno muy claro que es de visión de futuro, a los planeamientos. A los instrumentos hay que dotarlos de gestión del día a día, que es lo que se está planteando en la intervención última del presidente del

Cabildo de Gran Canaria. Hay que tener gestión. Y no se pueden aprobar los planeamientos solos para tenerlos en el *stand*, sino para que haya gestión del día a día y que pueda haber suelo disponible en los términos que se han planteado.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Ahora sí, señor consejero, tiene la palabra.

El señor CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA (Ruano León): Muchas gracias, señor presidente. Señorías. Señores presidentes de cabildos insulares.

El papel del Gobierno en esta comisión, y sobre todo cuando se trata de su intervención en medio de un proceso legislativo en el cual se produce la audiencia a los cabildos insulares por afectar esta ley, este proyecto de ley, a competencias que tienen que ver, en las que intervienen necesariamente los cabildos insulares, tanto en la aprobación de los planes insulares como en el planeamiento territorial, como en todas las propias funciones que los cabildos desempeñan dentro del Instituto Canario de la Vivienda; y, por tanto, digamos, que la posición del Gobierno en este proceso no es entrar lógicamente en un debate con los cabildos insulares, sino manifestar su opinión en relación con el proyecto de ley que se debate, básicamente porque de lo que se trata es de que sus Señorías, los diputados y diputadas de esta Cámara, en función de los planeamientos de los presidentes de los cabildos y en función del propio proyecto de ley, la exposición realizada, pues al final tengan conocimiento suficiente de las posiciones como para incluso articular sus eventuales enmiendas al proyecto de ley.

Por tanto, por mi parte, señores presidentes de cabildo, quiero agradecer en general los planteamientos que ustedes han realizado. No voy a entrar en algunas cuestiones que se han planteado. No corresponde, creo, al Gobierno en este momento procedimental hacerlo, sí en relación con algunas cuestiones de índole general, que sí que tienen que ver con la organización territorial de Canarias. Y, por tanto, ese sí es un papel que lógicamente tiene atribuida la Consejería de Presidencia y Justicia y que además, pues, este es justamente el papel de... que sea yo el consejero que está aquí presente y no el consejero competente en materia de vivienda.

Creo que el conocimiento del proyecto de ley que han manifestado los señores presidentes es sobrado, que sus Señorías han debatido en el debate de primera lectura este proyecto de ley, que presentó el consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda, y particularmente lo que quería hacer eran manifestaciones en torno a una cuestión muy importante, que creo que tiene que ver significativamente con la tramitación de este proyecto de ley. Este proyecto de ley es una ley medida, es una ley excepcional. Por lo tanto, creo que ese carácter es

fundamental de cara a responder a lo que se refiere a la organización de un modelo territorial, que no debe estar en ningún concepto articulado en base a esta ley. Esta ley, posiblemente si el Gobierno de Canarias, si existieran los decretos-leyes en las comunidades autónomas, esta ley, seguro, hubiera sido objeto de un decreto-ley, después hubiera sido sometido a un proceso de convalidación o de articulación en torno a un proyecto posterior, porque se trata de tomar decisiones de índole legislativa, porque es necesario que así sea, y se espera que su vigencia fuera la que se vincula a la adaptación del planeamiento general al texto, al texto refundido como a la Ley de Directrices. Y, por tanto, estamos hablando del 31 de diciembre de 2006, hay que buscar en medio decisiones, que tienen que tener necesariamente carácter legislativo, rango de ley. Y, por tanto, estamos, el consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda entendió necesario presentar el proyecto al Gobierno y el Gobierno aprobarlo, con la idea de producir, de poner suelo a disposición para poder cumplir las previsiones del Plan de Vivienda 2002-2005.

Específicamente de vivienda protegida. Lógicamente ese es el objeto principal del proyecto. Yo no me voy a extender en las decisiones, en las medidas legislativas que se proponen, pero sí quisiera manifestar en torno a algunas cuestiones de las planteadas por los señores presidentes de cabildos que podemos llegar a convenir que existe en este momento una cierta inflación normativa en materia territorial. Quizás el problema a veces no es tanto de inflación normativa como de, digamos, poca precisión en algunas determinaciones, con lo cual a veces parece que pudiera ser hasta necesaria más normativa, por lo menos a nivel reglamentario, para que el acuerdo básicamente entre técnicos de cabildos, ayuntamientos y del Gobierno fuera siempre mayor.

Se han planteado temas que tienen que ver con la organización, con la organización territorial, o con la organización de las decisiones sobre el territorio. Creo que el texto refundido, concretamente la Ley del Territorio, fue un avance muy importante en el papel de los cabildos, en el modelo insular territorial, y en ese sentido todavía es poco el tiempo para poder evaluar las ventajas del modelo producido. Ustedes saben perfectamente que incluso con ayuntamientos existen discrepancias respecto de cabildos, por ejemplo, con los planes especiales territoriales que los cabildos pueden emprender en base a la propia ley. Ha habido en ese sentido algunas discrepancias ayuntamientos-cabildos, en definitiva construir un modelo territorial articulado en siete islas y donde el cabildo es una fuerte institución de autogobierno insular, pues, tiene dificultades, sobre todo cuando empezamos, cuando se trata de una materia que, más allá de la aprobación de la Ley de Planes Insulares del año 87, ya la

Ley de Espacios Naturales del 94 daba competencias en la gestión de espacios protegidos, no en la planificación de esos espacios protegidos, y ya la Ley del Territorio y ya después el texto refundido supone un considerable, digamos, la mayoría de edad de los cabildos insulares en lo que se refiere a la ordenación del territorio de su isla respectiva.

Yo quisiera decirles que el Gobierno está en disposición de hablar sobre cuestiones de modelo territorial, en lo que se refiere a la necesidad de articular algunas decisiones en el ámbito insular, sin necesidad quizás de la intervención de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, pero sí quiero decirles que el Gobierno entiende fundamental el papel de la comisión, de la Cotmac, en el ámbito de la ordenación territorial de Canarias, porque se refiere a un modelo de organización de Canarias. Y en ese sentido creo que es fundamental, sin que quiera entrar ahora en polémica de ningún tipo, porque no creo que sea el momento, pero se ha tocado un tema que sí que afecta a la estructura, a la estructura de reparto competencial en Canarias de Gobierno, cabildos, ayuntamientos, y creo que es fundamental que ante esa cuestión o esa reflexión, pues, también manifestar la posición del Gobierno, que es que la Cotmac debe seguir siendo un órgano necesario en la ordenación del territorio del archipiélago, con independencia de que el propio texto refundido ha supuesto un avance muy importante para los propios cabildos insulares y es posible incluso articular algunas decisiones que hoy tienen que pasar por la Cotmac y pudieran ser objeto de modificación para que no tuvieran que pasar por la Cotmac y fuera en el ámbito insular donde se hiciera, pero evidentemente el modelo territorial debe ser un modelo cuyos ejes, cuyos trazos gruesos, deben estar establecidos en el ámbito global de Canarias.

Por lo demás, Señorías, nuestra voluntad hacia los señores y señoras diputados es que este proyecto se tramite con mucha urgencia. Creemos que lo importante es ese valor de ley medida, que no deja de ser una excepción a lo que debe ser un modelo territorial y que es manifiestamente mejorable en algunos aspectos, vinculado lógicamente a los problemas que podrían deducirse de que la declaración del pase a urbanizable pudiera darse en núcleos aislados o en espacios aislados de suelo rústico. Creo que hay cuestiones que son mejorables, que en ese sentido se alcancen acuerdos en el ámbito parlamentario, pero también sobre la base de que es muy importante conseguir el objetivo que se busca con la ley, y es poner suelo a disposición de la promoción pública de viviendas, y evidentemente un debate de más alcance requeriría evaluar, no en este proyecto de ley sino con carácter general, evaluar esas cuestiones que se han planteado por los señores presidentes de cabildo, algunas de las cuales tienen que ver no solo con la gestión de suelo, con la gestión de suelo para vivienda de

promoción pública, sino muchas otras con la gestión de suelos derivados de usos públicos en general, específicamente aquel que se precisa para servicios públicos, educativos o sanitarios, en donde estamos teniendo grandes problemas, específicamente en aquellas zonas de mayor crecimiento de nuestro territorio, como pueden ser Lanzarote, Fuerteventura, el sur de Gran Canaria o el sur de Tenerife.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor consejero.

Comenzamos una ronda de portavoces. En primer lugar, en nombre del Grupo Parlamentario Mixto, la señora Déniz.

La señora DÉNIZ DE LEÓN: Muchas gracias, señor presidente. Buenos días y bienvenidos a los presidentes de cabildo y al señor consejero del Gobierno.

Bueno, creo que estamos planteando un problema, como es el tema de la política de vivienda y suelo en Canarias, que evidentemente no ha tenido los resultados satisfactorios que deseáramos desde todas las islas el poder cubrir la demanda de viviendas, ¿no?

Es la primera vez que, en lo que yo he tenido la oportunidad de participar, que el problema no se vincula solamente a los ayuntamientos, porque siempre caía sistemáticamente la presión del Gobierno sobre las administraciones locales, en el sentido de que no éramos capaces de generar suelo para ponerlo a disposición y el fracaso de los planes de vivienda y el no tener las promociones para cubrir las demandas que tenemos en determinadas islas, las que ha dicho el consejero –Lanzarote y Fuerteventura y probablemente los *sures* de Gran Canaria y Tenerife–, siempre ha estado vinculado, digamos, a la gestión en la Administración local; y que me parece que con este proyecto de ley o esta ley, esta modificación de esta ley de medidas, que pretende paliar en parte la responsabilidad de la política de suelo, pues, se pretende dar un avance a una situación, digamos, de cierto fracaso por parte del Gobierno, tradicionalmente, desde hace mucho tiempo en la política de suelo y de viviendas, ¿no?

Creo que una modificación de este tipo es necesaria, aunque con muchos matices, porque hay cuestiones importantes sobre las que se tiene que perfilar, en el sentido de qué suelos rústicos pueden ser los que estarían, por ejemplo, disponibles para eso, qué grado de consolidación tienen, si están conectados a núcleos urbanos. En fin, son cuestiones que en el trámite parlamentario probablemente se pueden ir resolviendo, ¿no?

Pero sí también quisiera hacer una reflexión, porque han hablado muchos presidentes de cabildo y también lo ha apuntado el representante del

Gobierno, que la inseguridad jurídica en la que estamos a veces inmersos –hablo desde el punto de vista de ayuntamientos y de cabildos, que algo conozco por la cantidad de legislación que hay en materia urbanística de ordenación del territorio–, pues, a veces en los ayuntamientos se convierte en una carrera de fondo contra un sistema, digamos, que está dirigido por el Gobierno y que no sabemos a veces cómo llegar, en este caso, o cómo plantear las cosas ante los organismos pertinentes –llámese la Cotmac, que entiendo que debe ser el elemento regulador, digamos, del modelo territorial de Canarias–, pero que a veces nos encontramos con problemas que, es como una carrera de fondo contra una ordenación jurídica que a los ayuntamientos nos cuesta mucho ponernos, digamos, a competir en este caso con una administración tan potente como la que tiene el Gobierno para plantear las cosas, ¿no?

Y, por lo tanto, dos reflexiones: reconocer los errores que en materia de política de vivienda se han cometido en Canarias; repartir –digamos– las cargas, porque los ayuntamientos que hemos evolucionado en estos últimos 40 años –y probablemente no hablo solo en nombre del ayuntamiento de Arrecife–, en los últimos 20 años hemos evolucionado hacia una administración que cada vez da más servicios, que estamos dando un 30% más de servicios de lo que nos corresponde, que no solo nos lo da el Gobierno sino que a veces los cabildos tampoco lo asumen, pues a veces no tenemos ni siquiera capacidad, sobre todo económica, para plantearnos, digamos, el poner a disposición los suelos para paliar en este caso los déficit de vivienda o de infraestructuras de otro tipo, que también las estamos sufriendo con educación y con sanidad, porque no tenemos esa capacidad.

Por lo tanto, creo que se puede quedar corta en algunos casos y hay que matizarlas en otros para intentar establecer un modelo que permita que la situación, el problema de la vivienda en Canarias no sea, digamos, la mayor queja que tiene la ciudadanía por la incompetencia o la incapacidad que tenemos para resolver este problema.

Y luego otra cuestión que yo quería reflexionar es acerca de los pasos que tienen que cumplir las distintas administraciones para poder utilizar esta ley de medidas, pues, dígase adaptación al texto refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y de los Espacios Naturales, planes territoriales insulares, que digamos que el nivel de funcionamiento de esa política urbanística en las islas es muy diferente de unas a otras. Entonces, también en una ley de este tipo se debe arbitrar, pues, no sé, alguna medida correctora que no sea porque en determinado plan insular no haya entrado en tiempo suficiente o no haya cumplido los plazos para adaptarse al texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y demás o no haya ni siquiera

contratado los planes territoriales convenientes, pues, los ayuntamientos a veces estamos también maniatados, que a lo mejor si tienen ese proceso cumplimentado, porque, digamos, el nivel legal del ordenamiento urbanístico en la isla, pues, no está igual en toda Canarias.

En definitiva, creo que la inseguridad jurídica que provoca tanta legislación, no solo para las administraciones, también para los promotores, se aumenta, se ha hablado por ahí. El tema de que hay que afinar en algunas cuestiones y a lo mejor en otras ser un poco más flexible. Y también la tercera –quería aprovechar para decirlo–, que me parece que uno de los valores que tiene esta Comisión de Cabildos es que podemos plantear un problema donde hasta ahora, desde la experiencia que yo tengo, los cabildos nunca se han sentido partícipes de la política de viviendas. Parecía que era un problema de los ayuntamientos y siempre han estado, siendo gobierno insular, no conscientes de que la vertebración social de una isla, pues, el cabildo debe liderar ese problema. Y los ayuntamientos hemos estado como lucha de titanes, no solo luchando contra el Gobierno, que nos machacaba porque éramos unos incompetentes desde el punto de vista de la gestión del territorio, sino que el cabildo, ya no en ese nivel pero sí como un poco al margen de lo que era la política de viviendas. Y que me parece que los cabildos se tienen que implicar y en aquellos núcleos que se declaren preferentes –que todos seguro los tenemos en la cabeza cuáles son–, pues, hacer el esfuerzo para marchar, digo, unánimemente en este caso con la Administración local, porque por sí solo yo creo que no tenemos a veces ni capacidad de gestión ni la capacidad económica ni los instrumentos urbanísticos adecuados para que todo circule en el mismo sentido.

En definitiva, nosotros entendemos que, bueno, que esta ley de medidas es una buena oportunidad para corregir e introducir, pues, todas las variables necesarias para que pueda funcionar la política de suelo y así, pues, ir aliviando un poco la presión que sobre los ayuntamientos se ejerce, con la demanda que hay tan potente en el tema de la vivienda. En definitiva, nosotros ya aportaremos en el trámite, pues, todas las sugerencias que consideremos pertinentes.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Alcaraz.

El señor ALCARAZ ABELLÁN: Muchas gracias, señor presidente. Buenos días a todos los presidentes de cabildos. Señor consejero de Presidencia. Buenos días.

Yo creo que hay una primera cuestión que a nuestro grupo por lo menos le alegra, y es que todos

compartamos un diagnóstico sobre la necesidad de mejorar la política de vivienda en Canarias, y, en definitiva, que los planes de vivienda, a pesar de que son un instrumento estupendo, digamos bien regulado, para la ejecución de las políticas de vivienda vienen teniendo serias deficiencias en cuanto a su ejecución. Y esta ley en parte recoge ese problema, de una forma efectivamente, como se ha dicho aquí, parcial, pero para nosotros desde luego poner la política de vivienda, las políticas públicas de vivienda, como un instrumento esencial, como una prioridad en la acción de las administraciones públicas, desde luego debe ser producto de un consenso, de un acuerdo institucional, que justamente la creación del Instituto Canario de la Vivienda debe servir como marco institucional donde se deben producir, trabar esos acuerdos en materia de suelo y realización de acciones de vivienda.

Coincidir también con lo que acaba de decir la portavoz del Grupo Mixto. A juicio de este grupo, los cabildos le invitamos, ya sé de las dificultades y de los problemas que conlleva, digamos, incorporar nuevas áreas de gestión, pero sí que le invitamos a participar más activamente en las políticas de vivienda. Yo creo que la implicación de los cabildos en las políticas de vivienda, no solo desde el punto de vista de la promoción de suelo, de la disposición de suelo, sino también desde el punto de vista de la promoción de viviendas protegidas, mejoraría significativamente la eficacia y, digamos, los resultados de los planes de vivienda.

Dicho esto, sí quiero señalar que, ciñéndome al proyecto, al proyecto de ley, nos parece a nosotros que este proyecto carece de una base esencial, que es un diagnóstico, un buen diagnóstico de la situación. Echamos de menos –y así lo dijimos en el debate plenario– que el Gobierno trajera una memoria informativa, un informe, en relación a la situación del suelo en nuestra Comunidad, porque estamos operando sobre presupuestos, sobre supuestos que efectivamente pueden ser territorialmente ciertos, en alguna isla, en alguna zona, pero que igual no lo son en el conjunto de Canarias y, digamos, en todas las zonas donde se quieren construir o donde se quieren promover viviendas. Por tanto, ¿cuál es la situación actual del suelo en nuestra Comunidad? ¿Tiene el Gobierno la información para saber cuánto suelo urbanizable, cuánto suelo urbano, si está o no sectorizado, cuál es la realidad territorial del suelo en relación a nuestras viviendas? Nos parece una insuficiencia que desde luego no se cubre con algunas medidas de este carácter y que desde luego creemos que debe ser una prioridad para el Gobierno.

Se ha dicho aquí –y nosotros ya lo repetimos– que efectivamente este proyecto ahonda en un problema que tenemos, que todos compartimos, y es que existe en relación a la materia urbanística y territorial una maraña normativa excesiva, y hay que calificarla casi de maraña, y desde luego que

este texto altere el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio mediante una modificación de la Ley de Viviendas, pues, desde luego no contribuye a clarificar jurídicamente la situación normativa, y en eso yo creo que hay coincidencia.

Ahora yo sí quiero hacer también una reflexión, en relación a que estando de acuerdo con la necesidad de simplificar la situación normativa respecto al modelo territorial, al planeamiento y al urbanismo, sí que tenemos que ponernos de acuerdo sobre que esa simplificación no signifique, por lo menos a nuestro juicio, una alteración sustancial del modelo territorial construido, de las bases del planeamiento construidas, de la idea urbanística, en definitiva de un desarrollo sostenible que hemos pactado entre todos en los últimos años.

A nuestro juicio, la propuesta de modificación de la Ley de Viviendas se queda corta y también ahí coincidimos con el resto de las intervenciones a la hora de solucionar el problema. Hay un problema de agilidad administrativa, no solo para la disposición de suelo sino para la propia construcción de viviendas, los trámites administrativos, que desde luego no se da –digamos– solución en esta ley y que ni siquiera se tocan.

Tiene esta ley problemas, objeciones, para nosotros desde luego, como se ha dicho aquí, en el trámite administrativo, en el proceso de ponencia, modificables, mejorables, pero sí que los queremos señalar porque desde luego tenemos, como he dicho, objeciones y discrepancias con la misma.

La ley sí que altera el modelo territorial, sea o no de una forma sustancial, pero es evidente que lo modifica, y a nuestro juicio concede un margen de actuación excesivo, casi arbitrario, al Gobierno, pues en cada disposición regulatoria viene acompañada por una excepcionalidad, por la posibilidad de que el Gobierno, en definitiva, modifique mediante lo que nosotros consideramos conceptos jurídicos indeterminados la situación que se pretende regular. Un ejemplo es el tema del 15%, digamos, del valor del suelo como pretensión en las viviendas protegidas, ¿no? Deseo que desde luego nosotros compartimos pero que parece de difícil realización. A renglón seguido, la ley señala –lo pongo como ejemplo, ¿no?–, a renglón seguido, que el Gobierno podrá modificar dicho valor en función de situaciones económicas, etcétera, etcétera. En definitiva, creemos que esa indeterminación debe modificarse en el trámite parlamentario y que hay que objetivar los supuestos con mucha más claridad.

Y quiero discutir aquí sobre la transitoriedad o no del régimen urbanístico que se crea. ¡Hombre!, me ha sorprendido la intervención –me imagino que será un error o...–, la intervención del representante del Gobierno, en la medida en que justamente nosotros creemos que este régimen transitorio, que podría ser aceptable como régimen transitorio,

sin embargo, en la ley se indetermina, en la medida en que efectivamente está legalmente establecido el plazo a 31 de diciembre de 2006 para la adaptación al texto refundido de los planes generales y de los planes insulares, pero, sin embargo, lo que dice el texto no es eso, no fija el horizonte de diciembre, de 31 de diciembre de 2006, sino que lo que viene a decir la modificación es que “según se determine legalmente” o “según se establezca legalmente”, con lo cual vuelve a abrir la posibilidad de que el régimen transitorio no tenga un plazo definido, un plazo cierto, sino que sea indeterminado temporalmente.

Miren, a nuestro juicio, el principal problema de esta ley es que posibilita núcleos de nuevas urbanizaciones cuya ubicación en suelos rústicos aislados no está vinculada al crecimiento natural de los espacios urbanos. Ésa es la principal objeción que le hacemos a la ley. Y, por tanto, esa situación incrementará los costes de mantenimiento y ambientales de los sistemas generales, transporte, redes de abastecimiento, redes de energía, etcétera, y ahí sí que planteamos una seria objeción en relación a la posibilidad de reclasificar suelo rústico aislado, porque rompe algunos de los principios, de los acuerdos básicos territoriales que este Parlamento ha ido forjando a lo largo del tiempo y ha ido construyendo como política territorial, ¿no? También porque, a nuestro juicio, solo el instrumento de reclasificación del suelo nos parece una medida, una actuación limitada, muy limitada. Por ejemplo, echamos de menos que el Gobierno haya terminado ya las Directrices de ordenación de la vivienda, que permitirían efectivamente tener medidas, instrumentos, que posibilitarían algunas de las acciones que se proponen sin necesidad de modificaciones legales. Hay otros procedimientos, los programas o acciones territoriales, los llamados “proyectos de interés general”, que en otras comunidades vienen funcionando como actuaciones muy controladas, muy aisladas y, por lo tanto, reguladas perfectamente y que pueden servir para los fines que se pretenden.

Por tanto, la reflexión es que simplificar sí pero creemos en mi grupo que no se puede estar continuamente redefiniendo nuestro marco normativo territorial y urbanístico, en un continuo hacer y deshacer, ¿no? Simplificar sí pero no rehacer continuamente como si el edificio estuviera siempre en construcción.

En todo caso, lo que sí anunciamos es que en el trámite de la ponencia –y agradecemos la disposición del Gobierno, manifestada por el Gobierno, y desde luego yo creo que el resto de los grupos parlamentarios van a ir en esa dirección–, en el trámite de ponencia el proyecto debe mejorarse, modificarse y ampliarse.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Señoría. En nombre del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Rodríguez.

El señor RODRÍGUEZ PÉREZ: Sí. Señor presidente, muchas gracias. Señorías. Señores presidentes de los cabildos insulares.

Permítanme, en primer lugar, dirigirme al presidente del Cabildo de La Palma, porque no me gustaría que quedara en el *Diario de Sesiones* una afirmación que, aunque cordialmente manifestada, no estaba exenta de crítica respecto de la ausencia del Gobierno en estas comisiones. Querría creer que no fuera una crítica a la anterior consejera de Presidencia y Justicia, porque siempre estuvo presente cada vez que su competencia lo requería. Y si no se celebró más veces esta comisión fue porque también coincidía la celebración de esta comisión con fechas en que ustedes tenían –muchos de ustedes son senadores– que concurrir en el Senado y, por tanto, eso hacía que esta comisión no se celebrara. En todo caso, si no es así, pues dé por no reproducida mi manifestación, pero que quedara claro que tenía que decirlo.

Bien. Otra cuestión es que estoy de acuerdo con mucho de lo que aquí se ha dicho respecto de esta cuestión. Yo creo que todos estamos de acuerdo en que históricamente, a lo largo del tiempo, los muchos instrumentos que se han ido diseñando para impedir la especulación, pues, en muchas ocasiones han tenido el efecto contrario y hemos tenido, en más de una ocasión, episodios de escasez y sobre todo de mayor carestía y también de especulación. Pero si me permiten, ha sido precisamente la regulación del régimen del suelo, del planeamiento, de los sistemas de gestión y de actuación urbanística y la tramitación administrativa, ¡sobre todo la tramitación administrativa!, ya saben, la Cotmac y otras cosas, lo que a mi juicio podría repartirse en diversas proporciones la responsabilidad de este problema. Si no somos conscientes de que tenemos un sistema que lleva en sí mismo el germen de la escasez y carestía del suelo, de la especulación privada y también pública, pues no seremos capaces de enfocar claramente el problema, como estamos intentando hoy hacer un ejercicio al respecto.

Y, miren, no hay fórmulas mágicas para ello. El abaratamiento del suelo para la construcción de viviendas exige como condición básica y primera el incremento de la oferta. No hay otra solución, no hay otra regla. Y solo se conseguirá si el planeamiento, los sistemas de actuación urbanística, los sistemas de gestión del suelo y la tramitación administrativa –¡otra vez la dichosa tramitación administrativa!– son o sean objeto de una regulación adecuada, que lejos de representar un obstáculo, pues, facilite y estimule la actuación del urbanizador. De ahí que nuestro grupo parlamentario se haya pronunciado ya respecto de esta modificación legal,

de este proyecto de ley, en el debate de primera lectura, evidentemente a favor, a favor de la necesidad de actuar simultáneamente sobre todos ellos, precisamente para conseguir el fin deseado.

Y permítanme abundar en una cuestión que ha sido manifestada, reproducida por el presidente del Cabildo de Gran Canaria. Ustedes no deben olvidar una máxima que reza, tanto en la Ley de Ordenación del Territorio como en su texto refundido, que dice que la ordenación de los recursos naturales, territorial y urbanística, es materia cuyo ejercicio corresponde, en el ámbito de sus respectivas competencias, a la Comunidad Autónoma, a las islas y a los ayuntamientos. Pues, señores presidentes de los cabildos, precisamente el papel de los cabildos en esta materia se ve con frecuencia limitadísimo precisamente por la Cotmac. Un órgano cuyo excesivo margen de discrecionalidad, cuando no de arbitrariedad, pues, en sus decisiones menoscaba la autonomía de la isla y de su gobierno para la defensa de los intereses que le son propios, lo que al final relativiza la importancia o su importancia en la ordenación del territorio. Por tanto, que los cabildos insulares recuperen para las islas su derecho a decidir su futuro y a ordenar su territorio, pues, en la forma que mejor convenga a sus intereses, nos parece desde luego una idea que vamos a perseguir en lo que queda de legislatura.

Por tanto, nos pronunciamos, como ha dicho el presidente del Cabildo de Gran Canaria, por una revisión, por una distribución nueva de las competencias entre la Comunidad Autónoma y los cabildos insulares en materia de ordenación territorial, urbanística y de los recursos naturales. Repito, nuestra aspiración, nuestra vocación, nuestro modelo es suprimir la Cotmac y desde luego revisar el actual modelo competencial para asignar a los cabildos, pues, mayor protagonismo en el ejercicio de la función de ordenación de los recursos naturales, territorial y urbanística en su ámbito de influencia, que es obviamente la isla. De este modo, pues, de verdad, de verdad, se daría cumplimiento al mandato del propio legislador autonómico cuando en el artículo 2.2 del texto refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y de Espacios Naturales de Canarias dice que las administraciones de la Comunidad Autónoma y de las islas participarán en la ordenación de los recursos naturales y, en particular, del territorio a través de los instrumentos previstos en esta ley.

Por tanto, el Partido Popular, y en su nombre el Grupo Parlamentario Popular, sepan que siempre ha opinado que el suelo es un producto básico, que interviene directa o indirectamente en todas las actividades económicas y de ahí que su importancia sea desde luego indiscutible, porque ocurra lo que ocurra con el suelo éste tiene efectos sobre el conjunto de la economía y sobre todas sus partes.

Una cosa más que no se ha dicho y que sí que interesa recordarla, y es que el Consejo Consultivo de Canarias advirtió en su dictamen respecto de este proyecto de ley que la modificación propuesta genera una alteración sustancial del actual diseño del régimen jurídico del suelo vigente en Canarias. Lo que parece, por tanto, contrario a la idea perseguida con la aprobación del texto refundido y de la Ley de Directrices.

Y, por último, señores presidentes de los cabildos, no deben ustedes desconocer que el régimen transitorio de estas medidas, de las que están contempladas en este proyecto de ley, tendría por su propia naturaleza carácter temporal. Y yo sí quiero decir que esto sí que está claramente plasmado. Tendría carácter temporal, es decir, hasta que los planes generales queden adaptados a la Ley de Directrices y del texto refundido, que habrá de ser, como usted bien ha recordado, el 31 de diciembre de 2006. Lo que, por tanto, pretende dudar o al menos nosotros creemos que este proyecto de ley nos ofrece muchas dudas respecto de la eficacia de la modificación propuesta que estamos aquí discutiendo. No obstante, el Grupo Popular ya en el Parlamento se ha manifestado a favor de esta medida que, aunque encomiable, desde luego nos parece insuficiente y de dudosa eficacia respecto de la temporalidad tan exigua que tiene la misma.

Nada más, señor presidente.

(El señor presidente del Cabildo Insular de La Palma solicita intervenir.)

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Sí, señor Perestelo.

El señor PRESIDENTE DEL CABILDO INSULAR DE LA PALMA (Perestelo Rodríguez): Gracias, presidente. Brevemente, brevemente.

Al portavoz del Grupo Popular, señor Rodríguez, el que aplauda la presencia del Gobierno no significa una crítica a gobiernos anteriores. Yo lo que he dicho es constatar una realidad, la presencia del consejero de Presidencia. Usted tiene más acceso que yo, incluso a las actas de esta comisión, al *Diario de Sesiones*, y observará que esta expresión, “el señor que está detrás de la cortina”, no es una expresión atribuible a este presidente. Yo me he limitado a recoger la expresión que se ha manifestado en comisiones anteriores en relación a la no presencia del Gobierno en esta comisión y en ningún caso, y en ningún caso, a la consejera Australia Navarro de Paz, que creo que es una gran persona, amiga, a la que respeto muchísimo. Y, por tanto, en ningún caso, que quede claro en el *Diario de Sesiones*, que no he criticado en absoluto su trabajo en el Gobierno.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Perestelo.

En nombre del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, tiene la palabra el señor González.

El señor GONZÁLEZ HERNÁNDEZ: Gracias, señor presidente. Un saludo a los miembros de la comisión y a los señores presidentes de los cabildos.

Yo quería insistir, en primer lugar, en el carácter plenamente temporal de esta ley. Solamente existe un precepto que tiene carácter permanente, que es precisamente la modificación del apartado 6 del artículo 27, y ahí está efectivamente, como exponía el presidente del Cabildo de la isla de La Palma y también el portavoz del Partido Socialista, ese último párrafo que deja un poco a la arbitrariedad del Gobierno la posibilidad de modificarse. Entendemos que eso, quizás, va más allá de lo que debe ser una delegación parlamentaria. Yo creo que eso debía estar controlado por ley. Pero el resto está clarísimo. Es decir, es hasta que se adapte al texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Canarias o que en los municipios declarados de preferente localización simplemente se haya adaptado el número, el porcentaje de suelo destinado. Por lo tanto, es una ley que nace con un carácter claramente temporal, que incluso no solamente puede terminar el 31 de diciembre de 2006 sino que para otros municipios puede terminar antes, ya sea porque se hayan adaptado ya porque haya adaptación provisional. Y es lógico que lo sea porque, Señorías, yo he oído muchas cosas hoy con las que quizás no estoy de acuerdo, es decir, si hay algo claro es que, una vez que se haya adaptado a la Ley del Territorio, no hay necesidad de este tipo de preceptos, porque son los planes generales los que establecen qué se puede hacer y dónde se puede hacer.

La relación de los planes insulares y los planes... Habría que preguntarse, en primer lugar, si los planes insulares han sido demasiado prolijos en su contenido, muy largos en su tramitación. Ahí tenemos las dos sentencias desfavorables contra los planeamientos, el Plan Insular de la isla de Gran Canaria ha ido a los tribunales por intentar que incidía demasiado en los detalles que iban contra la autonomía municipal. Y esto es un tema muy claro, son los ayuntamientos, que tienen plena autonomía municipal para poder calificar su suelo, y son los cabildos los que tienen una responsabilidad a nivel insular de ordenar con carácter general el suelo, pero no de detalle.

El tema de la Cotmac. Sinceramente, yo creo que si uno se conoce la Ley del Territorio, verá que el papel de la Cotmac en este momento está yendo más allá de lo que la ley prevé porque estamos en un periodo transitorio, porque lo que dice la ley es que una vez que se hayan adaptado, los ayuntamientos cuando hacen un plan general tienen dos tipos de contenido: un contenido que se llama estructural y un contenido más de detalle. El primero, ese primer plan estructural sí que va a la Cotmac, porque afecta a las estructuras generales de la isla y, por lo tanto, a las conexiones, pero una vez aprobado eso son los ayuntamientos con plena autonomía los que

modifican ese segundo componente del plan y a la Cotmac se le manda para que tome nota, y no influye. Por lo tanto, recuperan los ayuntamientos la capacidad total de ordenar su territorio dentro de un esquema, y eso es un tema que operará desde el momento en que estén adaptados.

Entonces, cuando se habla de la proliferación de leyes que inciden sobre el territorio –yo también lo he dicho en algunos plenos–, lo que estamos teniendo es proliferación de periodos transitorios; es decir, constantemente estamos en un periodo transitorio porque no hemos sido capaces de acabar de una vez con las adaptaciones a la Ley del Territorio, pero una vez quede adaptado, el papel de la Cotmac es un papel lógico y concreto. Es decir, cuando se trata de modificar una parte estructural, como eso afecta no solamente al municipio sino a algo más, ahí está la Cotmac, pero cuando se trata de determinar detalles en su propio municipio el ayuntamiento lo aprueba inicialmente y lo aprueba definitivamente, y ahí termina la competencia. Por lo tanto, no entiendo exactamente la crítica.

Luego, con respecto al tema del suelo, a mí me gustaría, aprovechando la presencia de los señores presidentes de los cabildos, recordar que la Ley del Suelo establece también que los cabildos deben también constituir un patrimonio público de suelo destinado a viviendas. Y eso es un objetivo deseable, que teniendo en cuenta las condiciones financieras de los cabildos y de los ayuntamientos probablemente sería una actividad muy positiva de cara a la habilitación de suelo para la construcción de viviendas, y realmente por supuesto está la autonomía del cabildo pero la ley lo indica.

El tema del contenido de la ley. Yo también disiento, sinceramente, en primer lugar, la duda que tengo sobre esa flexibilidad que se le da al Gobierno, el porcentaje al que aludía el presidente del Cabildo de La Palma, y luego también creo que, sinceramente, la reclasificación de suelos no contiguos es un tema enormemente polémico y que probablemente habrá que corregir, porque puede romper con el modelo estructural que estamos planteando. Pero, de cara a la ley, ¿qué es lo que pretende la ley? Pues sencillamente, partiendo de la base de que cuando los tengamos adaptados seremos capaces de movernos, mientras no se hayan adaptado prever unas medidas de carácter temporal que permiten agilizar la reclasificación de suelo rústico para pasarlo, como se ha dicho aquí, a urbanizable sectorizado o urbano. Y eso solamente se hace en ese periodo. Una vez finalizado, eso tiene que estar en los planes generales municipales, y los planes generales municipales permitirán una cosa y no permitirán otra.

Por otro lado, parece que el enemigo del avance en el tema es el planeamiento. Yo creo que no, es la falta de gestión. Es decir, yo no creo que exista falta de suelo, lo que falta es suelo urbano, el

que haya sido urbanizado, que haya sido sometido a los proyectos de urbanización, y para eso lo que hace falta son órganos de gestión, órganos de gestión que probablemente habría que potenciar. Quizás para un convenio sería buena idea quizás que los cabildos potenciaran los órganos de gestión de los municipios para la habilitación de suelo, porque no es un problema... Por muchos planes que haya, y puede haberlos perfectos, si luego el plan no pasa a la realidad, si realmente el suelo no se urbaniza, los ... (*Ininteligible.*) de desarrollo no se ponen en el mercado, de nada vale el plan. O sea, el pensar que porque haya un plan perfecto hay una realidad perfecta, pues, no deja de ser una utopía; es decir, el plan no deja de ser un documento, muy bien recogido en un papel, pero donde tiene que estar es en la realidad, y son los órganos de gestión. Yo creo que lo que está fallando en el suelo es la gestión.

Y no olviden que la ley prevé procedimientos muy interesantes, y es que, por ejemplo, cuando hay un suelo que es urbanizable, donde no se ha desarrollado el plan parcial, y ahí está, y puede estar incluso amparando un proceso de búsqueda de plusvalías ocultas, o sea, especulación –hablemos en castellano–, existe la figura del urbanizador, que puede ser un cabildo, que puede ser cualquiera, que puede hacer un plan parcial y que puede luego urbanizarlo y ponerlo en el mercado.

Luego, por lo tanto, no demos la culpa a los planes, lo que falta es gestión. Es decir, hoy en día hay suelo urbanizable en cantidad. No es cierto que no se conozca por el Gobierno el suelo urbanizable, está todo en los instrumentos digitalizados de Grafcan, lo que hace falta es que se ponga en el mercado. Es decir, si hay un suelo urbanizable que lleva mucho tiempo parado, no se hacen los planes parciales, la ley dice que cualquiera lo puede hacer, no el dueño, cualquiera; una persona privada, una persona pública, hace el plan parcial y luego puede llegar a un acuerdo o no y si no llega a un acuerdo, lo ejecuta él como urbanizador y lo pone en el mercado.

Por lo tanto, Señorías, yo creo que este proyecto tiene la virtualidad de intentar resolver con carácter temporal un proceso. Y yo lo que quisiera es que, de una vez, todos nos pusiéramos de acuerdo y avanzáramos en que los planes se acaben de adaptar, porque el límite es el 31 de diciembre de 2006, pero podía ser antes. Cuando se llegue a ese tema, todo esto sobra y lo que habrá que hacer es gestionar los suelos que están aptos para la edificación, y yo creo que esto es importante.

El papel de la Cotmac, yo creo que, como la define la ley, una vez pasado el periodo transitorio, es perfecto. Simplemente lo que se cuida es de que las cosas estructurales, los únicos que regulan de verdad el territorio, que son los planes municipales, en su parte estructural, no alteren lo que es la

cohesión del territorio, pero una vez cumplido ese fin son los planes de cada municipio, cuya autonomía está reconocida en la Constitución, los que deciden sobre ese territorio lo que van a hacer. ¡En el suelo urbano!, porque la ley también –en eso fue bastante previsora– llevó el control del suelo rústico a los cabildos, porque entendía que hay una diferencia esencial entre un suelo urbano y un suelo rústico. En el suelo rústico hay una labor de cohesión de todo el territorio y ahí son los cabildos, con la Agencia de Protección del Medio Natural, los que pueden dar autorizaciones a través de los expedientes de calificación territorial e incluso pueden incidir en el sistema, podíamos llamar, sancionador; mientras que en el suelo del municipio, el suelo urbano, el suelo urbanizable o urbano, será el ayuntamiento, que es el que ha sido elegido democráticamente por los ciudadanos de esa área, el que tome las decisiones.

Y yo creo que esto está muy bien establecido, lo que hace falta es que superemos de una vez los periodos transitorios, porque hemos estado, por inoperancia –no voy a decir de quién ni por qué– no se han podido cumplir los plazos previstos para

que estén adaptados a la Ley del Territorio. Si lo hubiéramos hecho en el plazo previsto inicialmente, en este momento estaríamos hablando de otra cosa. ¿Por qué no haría falta esta ley? Porque la ley sería inoperante, porque ya hubiera operado la cláusula de finalización y estaríamos todos en condiciones de suelo. Ahora, ¿soy optimista al respecto? Pues no lo soy, pero tengo que decir por qué. Porque estamos hablando todos de planes y muy poco de gestión, muy poco de gestión. Y esto no es un problema de planes, es un problema de gestión. Hay suelos calificados de urbanizables, pero nadie hace los planes parciales, nadie hace los proyectos de urbanización, nadie ejecuta los proyectos de urbanización y nadie pone el suelo en el mercado. Bueno, ahí hay una labor para todas las corporaciones.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

¿Alguna otra intervención? (*Pausa.*)

Pues muchas gracias. Se levanta la sesión.

(*Se levanta la sesión a las doce horas y treinta minutos.*)



